

Versión pública, de conformidad al artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros, los cuales son información confidencial, en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-035-2-2024

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas treinta minutos del día once de abril de dos mil veinticuatro.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico, en fecha veinte de marzo del corriente año, presentada por [REDACTED] en la cual requiere de forma digital:

1. Versión pública de correo electrónico, notificación o cualquier documento oficial en el que se dé cuenta del pago del adelanto de la deuda política a los partidos políticos ARENA y FMLN correspondiente a las elecciones de 2024. En su defecto, detalle la fecha y hora en la que oficialmente se realizó el pago del adelanto de la deuda política a los referidos partidos.
2. Detalle del nombre de todos los partidos políticos que solicitaron adelanto de la deuda política para las elecciones del año 2024, monto y fecha en la que se realizó el pago, además, detallar a qué partidos se les negó el pago.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitieron por medio de correos electrónicos, de fecha veintidós de marzo del presente año, el petitorio número uno de la solicitud de información MH-2024-035 a la Dirección Financiera y el petitorio número dos a la Dirección de Asuntos Jurídicos respectivamente, las cuales pudiesen tener en su poder la información requerida por el solicitante.

La Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido respuesta al petitorio número dos, por medio de memorándum de referencia MH.UM.DAJ/002.162/2024, recibido en esta Unidad en fecha cuatro de abril del presente año, en el cual expresan:

*"Al respecto, de conformidad a los artículos 70 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se han verificado los registros de esta Dirección, identificándose lo siguiente:*

PARTIDO POLITICO	MONTO
ARENA	\$ 750, 000.00
FMLN	\$ 1,466,828.84

Asimismo, se hace de conocimiento que la totalidad de las solicitudes presentadas fueron resueltas en sentido favorable por este Ministerio y no existe denegatoria al pago requerido.



## MINISTERIO DE HACIENDA

No se omite manifestar, que dicha información se encuentra disponible para consulta en el sitio web institucional, siendo su enlace el siguiente: <https://www.mh.gob.sv/hacienda-confirma-que-se-pago-a-arena-y-fmln-el-anticipo-de-deuda-politica/>

La Dirección Financiera por medio de memorando de referencia MH.DF.DTI/001.312/2024, de fecha once de abril del presente año, ha remitido respuesta al petitorio 1 de su solicitud de información.

II) En fecha cuatro de septiembre del dos mil veintitrés, se emitió Acuerdo Ejecutivo 1929 Bis en el Ramo de Hacienda, en la que se asignan las funciones de Oficial de Información del Ministerio de Hacienda, interinamente y en carácter Ad Honórem a la suscrita.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c), 56 inciso final y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafos 2 y 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- A) CONCEDESE acceso a la información solicitada en el requerimiento 2 de su solicitud de información, conforme lo provisto por la Dirección de Asuntos Jurídicos, detalladas en el considerando I) de la presente providencia; y a la información remitida por la Dirección Financiera relativa al petitorio 1 de su solicitud, en consecuencia, REMÍTASE un archivo digital con la información a la cual se le concede acceso.
- B) Conforme a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se les comunica que les asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución. NOTIFIQUESE.

Licda. Dorian Georgina Flores González  
Oficial de Información Interina y Ad Honórem  
Ministerio de Hacienda.

